

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 10 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1650/2019 y se emplaza a terceros interesados.*

Advertido error material en la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1650/2019, y se emplaza a terceros interesados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1650/2019 interpuesto por doña Isabel Almansa Valencia contra la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de área en la especialidad de Cardiología por el sistema de acceso libre».

Debe decir:

«Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1650/2019 interpuesto por doña Isabel Almansa Valencia contra la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición de Facultativos Especialistas de área en la especialidad de Cardiología por el sistema de acceso libre».

Sevilla, 29 de enero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.